



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3164**

BUENOS AIRES, 04 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001634-17-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L., comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social del establecimiento PFIZER PHARMACEUTICALS LLC, que en lo sucesivo se denominará NEOLPHARMA INC., el cual se desempeña como elaborador de las especialidades medicinales denominadas CELEBEX - ONSENAL / CELECOXIB, SYNRELIN / NAFARELINA y ALDACTONE EP / EPLERENONA, inscriptas con los Certificados N° 47.746, 47.948, 52.612, respectivamente, y como elaborador alternativo de las especialidades medicinales denominadas ZYVOX / LINEZOLID y XANAX / ALPRAZOLAM, inscriptas con los Certificados N° 49.146 y 43.503, respectivamente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

*OS*

*1*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3164**

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómase conocimiento del cambio de razón social del establecimiento PFIZER PHARMACEUTICALS LLC, que en lo sucesivo se denominará NEOLPHARMA INC., con domicilio en 99 Jardines Street, Caguas, Puerto Rico, Estados Unidos, el cual se desempeña como elaborador de las especialidades medicinales denominadas CELEBREX - ONSENAL / CELECOXIB, SYNRELIN / NAFARELINA y ALDACTONE EP / EPLERENONA, inscriptas con los Certificados N° 47.746, 47.948 y 52.612, respectivamente, y como elaborador alternativo de las especialidades medicinales denominadas ZYVOX / LINEZOLID y XANAX / ALPRAZOLAM, inscriptas con los Certificados N° 49.146 y 43.503, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 47.746, 47.948, 52.612, 49.146 y 43.503, cuando se

*es*

*7*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3 1 6 4**

presenten acompañados de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

*es*

Expediente N° 1-0047-0000-001634-17-2

DISPOSICIÓN N° **3 1 6 4**

slm

**Dr. ROBERTO LEBE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.